



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2025.**

*Sres. Asistentes:*

*Físicamente o por medios digitales*

*Sr. Alcalde-Presidente:*

**D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ**

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

**D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA**

**D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS**

**D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ**

**D. MANUEL GONZALEZ TENA**

**D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ**

**D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS**

*Sr. Secretario:*

**D. ALVARO MORELL SALA**

*Sra. Interventora-Acctal:*

**D<sup>a</sup>. PILAR GARCÍA MARTÍN**

*Sr. Arquitecto:*

**D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ**

*En la Consistorial de Navalcarnero, a tres de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE ENERO DE 2025■**

*Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de*

*Gobierno Local el día 29 de enero de 2025.*

**CONTRATACION.**

**2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

*Visto el expediente 057SUM24, relativo al contrato de suministro de material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 17 de enero de 2025, con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 057SUM24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro de material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar un gasto por importe de 40.000,00 euros anuales IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1660 22192 "Suministro material de pintura. S. Mples", de conformidad con el Certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 08/08/2024, obrante en el expediente*

**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, DE 11 FUENTES DE FILTRACIÓN DE AGUA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

Visto el expediente 074SUM24, relativo al contrato de suministro, mediante arrendamiento, así como su mantenimiento, de 11 fuentes de filtración de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 17 de enero de 2025, con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 074SUM24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de suministro, mediante arrendamiento, así como su mantenimiento, de 11 fuentes de filtración de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 3.764,60 euros anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1660 22699 "Otros gastos diversos", según certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 21/12/2024, obrante en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, así como su mantenimiento, de 11 fuentes de filtración de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación con el informe nº 192/2024, de 26 de diciembre, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18/09/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

-SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTAY TRES CENTIMOS (793.388,43 €), IVA no incluido.

-Tipo de IVA aplicable 21%: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (166.611,57 €)



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*-Total, contrato IVA incluido: NOVECIENTOS SESENTA MIL (960.000,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose por ejercicios presupuestarios:*

2025	2026	2027	2028
253.333,33 €	320.000,00 €	320.000,00 €	66.666,67 €

*Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTAY TRES CENTIMOS (793.388,43 €), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.*

*Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DOS años (2 años), a contar desde la formalización del contrato.*

*Prórroga: Sí procede.*

*Plazo de la prórroga UN (1) año*

*II.- El anuncio de licitación fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea con fecha de 01/10/2024, siendo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/10/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 31/10/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

*El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).*

*III.- Con fecha 08/11/2024, tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:*

*PLICA Nº 1.- SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U.*

*PLICA Nº 2.- AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L.*

*Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.*

*A continuación, se procedió a la revisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación con el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, que señala lo siguiente: “b) Licencia de apertura y funcionamiento de almacén regulador de material de construcción de comercio mayor o menor. (deberá aportarse copia de la licencia municipal)”*

*Por una unanimidad de los asistentes, la Mesa de Contratación acordó que la documentación presentada por los licitadores referente a la licencia de apertura y funcionamiento de almacén regulador de material de construcción de comercio mayor o menor pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su valoración y admisión y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes; volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas en el lugar y fecha que en su momento se designen.*

*IV.- Con fecha 21/11/2024, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento, se ha emitido informe técnico indicando que la documentación aportada por ambos licitadores es la exigida y se ajusta a los criterios indicados en el PCAP Anexos.*

*A la vista de lo expuesto, con fecha de 25/11/2024, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:*

*-PLICA Nº 1 presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)-*

EXPTE 056SUM24-, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 26,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 DÍA hábiles (\*), a contar desde la realización fehaciente del pedido.

\*No se considerarán días hábiles los sábados, domingos y declarados festivos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

-PLICA N° 2 presentada por AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)-EXPTE 056SUM24-, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 21,65 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 12 horas (0,5 días hábiles) , a contar desde la realización fehaciente del pedido.

\*No se considerarán días hábiles los sábados, domingos y declarados festivos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

V.- Con fecha 27 de noviembre de 2024, se emite informe técnico de valoración por la Ingeniera Municipal, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la adjudicación del Contrato de Suministro de Material de Construcción para Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Expediente 056SUM24.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

El tipo de licitación está comprendido por los precios unitarios indicados en el Anexo I siendo el importe máximo del contrato el indicado en la cláusula anterior.

La oferta económica se realizará por precios unitarios ofertados para cada producto debiendo indicar el porcentaje de descuento sobre los precios indicados en la base de precios que figura en el Pliego de Condiciones Técnicas.

##### 1.1 Oferta económica: hasta 80 puntos

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre la base de precios de Construcción indicada en el anexo I, debiendo indicarse el porcentaje de descuento sobre los precios indicados, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta Menor



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

OM = Oferta de cada concurrente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 149 de la LCSP se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

1.2. Mejora de los plazos de entrega: hasta 20 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de los plazos de entrega de material sobre los definidos en este pliego técnico, conforme a la siguiente tabla:

- Con 20 puntos un plazo de entrega de 1 día (24 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con 15 puntos un plazo de entrega de 2 días (48 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con 10 puntos un plazo de entrega de 3 días (72 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con 5 puntos un plazo de entrega de 4 días (96 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con 0 puntos un plazo de entrega superior a 4 días (96 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.

**OFERTAS PRESENTADAS:**

PLICA Nº1.- Presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., (100 puntos)

Porcentaje de descuento: 26,95 % (80,00 puntos)

Mejora plazo entrega: 1 día (20 puntos)

PLICA Nº2.- Presentada por AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., (84,27 puntos)

Porcentaje de descuento: 21,65 % (64,27 puntos)

Mejora plazo entrega: 12 horas (20 puntos)

**TABLA VALORACIÓN SOBRE C**

<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
PLICA Nº1	SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U.	100
PLICA Nº2	AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L.	84,27

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por parte de SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., recibe la puntuación máxima de 100 puntos. (...)

Y con fecha 22/11/2024, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

En el informe técnico de valoración de fecha 27/11/2024, se señala lo siguiente:

“(…) PLICA Nº1.- Presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., (100 puntos)

Porcentaje de descuento: 26,95 % (80,00 puntos)

Mejora plazo entrega: 1 día (20 puntos)

PLICA Nº2.- Presentada por AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., (84,27 puntos)

Porcentaje de descuento: 21,65 % (64,27 puntos)

Mejora plazo entrega: 12 horas (20 puntos)” [sic]

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 27/11/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<u>ORDEN</u>	<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
1º	PLICA Nº1	SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U	100
2º	PLICA Nº2	AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ, S.L.	84,27

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U se posiciona como la oferta más ventajosa, al ser ésta la mejor valorada, con una puntuación total de 100 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 26.446,28 euros (el 5 % de 528.925,61 euros, para los dos años de contrato), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido., de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP.

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación, a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(...)

VI.- Con fecha 3 de diciembre de 2024, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
1º	PLICA Nº1	SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U	100
2º	PLICA Nº2	AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ, S.L.	84,27

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

-Ofrece un 26,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 DÍA hábiles (\*), a contar desde la realización fehaciente del pedido.

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.446,28 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

VII.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:





**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

<i>ORDEN</i>	<i>PLICA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACION</i>
<i>1º</i>	<i>PLICA Nº1</i>	<i>SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U</i>	<i>100</i>
<i>2º</i>	<i>PLICA Nº2</i>	<i>AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ, S.L.</i>	<i>84,27</i>

*SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:*

*-Ofrece un 26,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.*

*Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 DÍA hábiles (\*), a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

*TERCERO.- Requerir al licitador SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.446,28 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.*

*CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.*

*VIII.- Con fecha 12 de diciembre 2024 y nº de registro de salida 9925/2024, se requirió a SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.446,28 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.*

*IX.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. atiende el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma*

*Normativa aplicable*

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### Fundamentos de Derecho

I.- *Requerimiento de documentación y garantía definitiva.*

*Una vez examinada la documentación administrativa presentada, dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18/01/2023, cabe destacar lo siguiente:*

*1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:*

a) *Documentación acreditativa de la capacidad de obrar*

*El licitador propuesto para la adjudicación presenta escrituras de constitución de la sociedad de fecha 29-11-1991 y con nº de protocolo 4.470, donde se señala que el objeto social de SUMINSITROS RUFINO NAVARRO, S.L. es almacén, venta mayor y menor de todo tipo de elementos para la construcción.*

*Por lo tanto, el objeto social del licitador propuesto para la adjudicación guarda relación directa con el objeto social del contrato.*

*Asimismo, como criterio de habilitación profesional, aporta en el sobre A (documentación administrativa) copia de licencia de apertura de local para la venta al por mayor de material de construcción concedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.*

b) *Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:*

*El licitador propuesto como adjudicatario, SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., ha presentado:*

- *Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 17/12/2024, donde consta que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 17/12/2024, donde consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*
- *Asimismo, presenta certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y declaración responsable de que no han sido alterados ni dados de baja a fecha de su firma, ni de sus epígrafes correspondientes al objeto del Contrato indicado en el encabezamiento de esta declaración.*

c) *Solvencia económica, financiera, técnica o profesional:*

*El licitador propuesto como adjudicatario SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L., ha presentado:*

- *En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, presentando los siguientes importes netos de cifras de negocios*

✓ *Año 2021: 12.077.858,08 euros*

✓ *Año 2022: 14.998.935,21 euros*

✓ *Año 2023: 14.621.222,70 euros*

*SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. cumple el requisito de solvencia económica exigido en el PCAP-anexos.*

*-Además ha presentado copia de póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura por siniestro de hasta 1.250.000 euros, por lo tanto, cumple con la cobertura mínima de 300.000 euros exigida en el PCAP-anexos.*

*Aporta justificante de pago de la póliza de seguro con un periodo de vigencia desde el 8-12-2024 al 8-12-2025.*

- *En cuanto a la solvencia técnica o profesional, el licitador aporta Una relación de facturas que corresponderían a distintos suministros.*

*No obstante, obra en el expediente 11849/2022, una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año 2021, siendo el detalle el siguiente*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DESTINATARIO
Material de Construcción y afines	82.778,66	01-01-2021	31-12-2021	Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)
Material de Construcción y afines	173.739,00	01-01-2021	31-12-2021	Ayuntamiento de Navalcarnero
Material de Construcción y afines	78.054,98	01-01-2021	31-12-2021	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.

*SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. cumple el requisito de solvencia técnica o profesional exigido en el PCAP-anexos.*

*d) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):*

*En cumplimiento del artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador propuesto como adjudicatario SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. ha presentado certificado de inscripción en el ROLECE de fecha 17-12-2024*

*2º.- Constitución de la garantía definitiva*

*El licitador propuesto como adjudicatario, SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. ha presentado aval otorgado por BANCO SANTANDER, S.A. para la constitución de garantía definitiva por importe de 26.446,28 euros.*

*En consecuencia, la Tesorería Municipal ha emitido carta de pago con nº de operación 320240003673.*

*II.- Adjudicación del contrato.*

*Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. (Plica nº 2) de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:*

*- Ofrece un 25,65% de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)*

*- Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 día hábil (24 horas), a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

*III.- Formalización del contrato.*

*En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:*

*“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).*

*Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en*

concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse una vez quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a todos los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

#### IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: Departamento Técnico del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y la Jefatura de la Policía Local.

#### V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de fecha 20 de junio.” [sic]

Visto asimismo el informe nº 2057/2024, de fecha 20 de enero de 2025, referente a la disposición del gasto, emitido por la Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. (Plica nº 1) de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

- Ofrece un 26,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 DÍA hábiles, a contar desde la realización fehaciente del pedido.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que, una vez transcurrido quince días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a todos los licitadores, proceda a la



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.*

**CUARTO.-** *Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup> Aránzazu Álvarez Gallego, Ingeniera Municipal adscrita al Departamento de Servicios Municipales.*

**QUINTO.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales, y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**SEXTO.-** *Notificar los presentes acuerdos a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**SÉPTIMO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

### **EDUCACION.**

#### **5º.- APROBACION DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL II CONCURSO FOTOGRÁFICO "MOMENTOS LECTORES" 2025.**

*Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que manifiesta que. con motivo de la celebración del Día del Libro el próximo 23 de abril, desde la Concejalía de Educación se llevará a cabo el segundo concurso fotográfico dirigido tanto a los escolares de los centros educativos del municipio como a sus familias. El concurso se llama "Momentos Lectores" 2025 y su objetivo es contribuir al fomento de la lectura en nuestra localidad.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar las bases de participación del II Concurso fotográfico "Momentos Lectores" 2025.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

#### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.*